

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid
Número de expediente: 08-FSE1-00036.7/2020

Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple
AVDA de Asturias 35 BAJO Local
Madrid 28029 Madrid

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3513/2020, de 30 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciada al 50% por el Fondo Social Europeo, convocada por Orden 1005/2020, de 27 de agosto, (extracto publicado en B.O.C.M. nº 223 de 14 de septiembre de 2020).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por **60.000 Euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio	Concedido
Itinerarios Integrados de Inserción	60.000 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigesimo tercero de la Orden 1005/2020, de 27 de agosto.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los artículos 25 y 26, de la Orden 1300/2017, de 1 de agosto, modificada por la Orden 1539/2017, de 27 de septiembre y por la Orden 105/2019, de 7 de febrero, en los plazos establecidos en su artículo 24.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.



Comunidad de Madrid

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral

